



INFORME- PROPUESTA

ASUNTO: Expediente nº 2 de modificaciones del Presupuesto 2022 del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

A la vista de las propuestas de modificaciones de créditos remitidas por el O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y en cumplimiento de lo preceptuado en la Base 10ª.6 de las de Ejecución del Presupuesto, previos informes del Servicio Económico Financiero y de la Intervención Delegada del Organismo, se emite el siguiente informe:

Por acuerdo del Consejo Rector del IASS adoptado en sesión celebra el 21 de septiembre de 2022, se propone la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria por la modalidad de suplemento de crédito (Expediente de modificación presupuestaria 2022/MC/19 del IASS), por importe de 1.797.561,22 euros, para la financiación del incremento del gasto en retribuciones con respecto a los créditos inicialmente consignados, así como al incremento del importe de la póliza del seguro de vida y sanitaria, con el detalle de aplicaciones al alza que se expone a continuación:

Ap. presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe (€)
2022.11.231.12130	2022/5/PER/1	Retribuciones básicas laboral eventual	1.406.913,62
2022.4A.221.16008	2019/3/PRP/3	Asistencia médico-farmacéutica	81.781,85
2022.4A.221.16205	2022/5/PER/1	Seguros	308.865,75
			1.797.561,22

Por otra parte, y por Decreto de la Presidencia del IASS nº 506, de 27 de septiembre de 2022, se propone igualmente la aprobación de un suplemento de crédito por importe de 1.208.884,02 €, para la financiación del coste correspondiente al incremento retributivo del 2% aprobado para el presente ejercicio, en los términos y con el alcance establecido en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (Expediente de modificación presupuestaria 2022/MC/20 del IASS). El detalle de las altas de gastos propuestas en el citado expediente, es el siguiente:

Ap. presupuestaria	Proyecto	Descripción
2022.1A.231.13100	UAD Servicios Centrales /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1E.231.13100	Camp de Güímar /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1F.231.13100	C.O. Verodes /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1H.231.13100	C.O. Valle Colino /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1I.231.13100	Hospital Febles Campos /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1J.231.13100	Hospital Ntra.Sra.Los Dolores /	Retribuciones básicas personal laboral eventual
2022.1K.231.13100	Hospital Santísima Trinidad /	Retribuciones básicas personal laboral eventual

Código Seguro De Verificación	eIQkqGkd76FgqQY5n/0mjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	30/09/2022 10:39:01
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 17:14:00
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:29:52
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:23:55
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eIQkqGkd76FgqQY5n/0mjgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ap. presupuestaria	Proyecto	Descripción
2022.1L.231.13100	Residencia Mayores Ofra / Retribuciones básicas personal laboral eventual	72.374,89
2022.2A.231.13100	Unidad de Infancia SSCC / Retribuciones básicas personal laboral eventual	34.772,49
2022.2C.231.13100	Hogar Sagrada Familia / Retribuciones básicas personal laboral eventual	104.885,86
2022.2D.231.13100	Centro Maternal Ntra.Sra.La Paz / Retribuciones básicas personal laboral eventual	65.212,46
2022.3A.231.13100	UISRE / Retribuciones básicas personal laboral eventual	12.011,35
2022.4A.231.13100	Servicios Centrales IASS / Retribuciones básicas personal laboral eventual	138.332,80
2022.5A.231.13100	UVG Servicios Centrales / Retribuciones básicas personal laboral eventual	16.810,21
2022.5C.231.13100	Centro de la mujer / Retribuciones básicas personal laboral eventual	13.671,42
	TOTAL...	1.208.884,02

Ambas modificaciones se financian con el Remanente de tesorería para gastos generales. En este sentido cabe señalar que el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto 2021 del IASS, aprobada por Decreto del Presidente de la Corporación Insular de fecha 11 de abril de 2022, asciende a la cantidad de 9.197.328,53 euros. Según los datos que constan en los informes del Servicio Económico Financiero del IASS, con cargo a este importe se ha tramitado un expediente de modificación presupuestaria por incorporación de remanentes, identificado con el código 2022/MC/7, por importe de 1.062.787,72 euros, aprobado mediante Decreto de la Presidencia número 457 de fecha 4 de mayo de 2022. Existen, por tanto, recursos financieros suficientes para la aprobación de los suplementos de créditos propuestos cuya cuantía total asciende a **3.006.445,24 euros**.

Consta en el expediente el informe previo favorable de la Dirección Insular de Recursos Humanos de fecha 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento del requisito exigido en la Base 10ª.3.

De igual modo, constan los informes emitidos por la Intervención Delegada a las propuestas de modificaciones de créditos, emitidos con fecha 16 y 26 de septiembre.

En las propuestas se acredita el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y se reconoce la imposibilidad de retrasar su ejecución al ejercicio siguiente, así como a la insuficiencia de crédito para su financiación.

La ampliación durante el ejercicio 2022 de la suspensión de la aplicación de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, acordada por el Consejo de Ministros el 27 de Julio de 2021, y ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, permite destinar el superhábit presupuestario a la financiación de modificaciones de créditos en los términos establecidos en el art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Presidencia y Acción social, la aprobación de los expedientes de Suplementos de Créditos de los Organismos Autónomos y Consorcios integrados en el

Código Seguro De Verificación	eIQkqGkd76FgQY5n/0mjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	30/09/2022 10:39:01
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 17:14:00
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:29:52
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:23:55
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eIQkqGkd76FgQY5n/0mjgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sector Público Insular especificados en la Base 4ª, los cuales deberán remitir la oportuna propuesta de su órgano competente.

Esta aprobación debe realizarse con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto. En este sentido, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife exige que su tramitación se realice conforme al procedimiento determinado en su Art. 63, debiendo elevarse el expediente previamente a la consideración del Consejo de Gobierno Insular para su aprobación como propuesta al Pleno Corporativo (Art. 29.3 del Reglamento).

Por todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno Insular la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Proponer al Pleno la aprobación del Expediente de modificación de crédito nº 2 del presupuesto del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS DE GASTOS

Suplemento de Créditos

Ap. presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe (€)
2022.1I.231.12130	2022/5/PER/1	Retribuciones básicas laboral eventual	1.406.913,62
2022.4A.221.16008	2019/3/PRP/3	Asistencia médico-farmacéutica	81.781,85
2022.4A.221.16205	2022/5/PER/1	Seguros	308.865,75
2022.1A.231.13100		UAD Servicios Centrales / Retribuciones básicas personal laboral eventual	61.143,31
2022.1E.231.13100		Camp de Güímar / Retribuciones básicas personal laboral eventual	103.662,41
2022.1F.231.13100		C.O. Verodes / Retribuciones básicas personal laboral eventual	6.734,84
2022.1H.231.13100		C.O. Valle Colino / Retribuciones básicas personal laboral eventual	14.014,32
2022.1I.231.13100		Hospital Febles Campos / Retribuciones básicas personal laboral eventual	346.151,20
2022.1J.231.13100		Hospital Ntra.Sra.Los Dolores / Retribuciones básicas personal laboral eventual	112.419,14
2022.1K.231.13100		Hospital Santísima Trinidad / Retribuciones básicas personal laboral eventual	106.687,32
2022.1L.231.13100		Residencia Mayores Ofra / Retribuciones básicas personal laboral eventual	72.374,89
2022.2A.231.13100		Unidad de Infancia SSCC / Retribuciones básicas personal laboral eventual	34.772,49
2022.2C.231.13100		Hogar Sagrada Familia / Retribuciones básicas personal laboral eventual	104.885,86
2022.2D.231.13100		Centro Maternal Ntra.Sra.La Paz / Retribuciones básicas personal laboral eventual	65.212,46
2022.3A.231.13100		UISRE / Retribuciones básicas personal laboral eventual	12.011,35
2022.4A.231.13100		Servicios Centrales IASS / Retribuciones básicas personal laboral eventual	138.332,80

Código Seguro De Verificación	eIQkqGkd76FgQY5n/0mjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	30/09/2022 10:39:01
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 17:14:00
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:29:52
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:23:55
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eIQkqGkd76FgQY5n/0mjgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ap. presupuestaria	Proyecto	Descripción	Importe (€)
2022.5A.231.13100		UVG Servicios Centrales / Retribuciones básicas personal laboral eventual	16.810,21
2022.5C.231.13100		Centro de la mujer / Retribuciones básicas personal laboral eventual	13.671,42
TOTAL ALTA DE GASTOS			3.006.445,24

INGRESOS

Concepto Ingresos	Descripción	Importe(€)
2022.00.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.006.445,24
TOTAL...		3.006.445,24

LA JEFA DEL SERVICIO
Mª Fernanda Barber Friend

LA JEFA DE SECCIÓN
Lisbet Álvarez Yanes

CONFORME, elévese como propuesta de esta Consejería al Consejo de Gobierno Insular, para su aprobación como propuesta al Pleno, previo informe de la Intervención General.

LA CONSEJERA INSULAR
Berta Pérez Hernández

EL DIRECTOR INSULAR
Jose Isaac Gálvez Conejo

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	eIQkqGkd76FqQY5n/0mjgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Berta Pérez Hernández - Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Vp2º	Firmado	30/09/2022 10:39:01
	José Isaac Gálvez Conejo - Director Insular de Hacienda	Firmado	29/09/2022 17:14:00
	Mª Fernanda Barber Friend - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:29:52
	Lisbet Alvarez Yanes - Jefa de Sección Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público	Firmado	29/09/2022 15:23:55
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eIQkqGkd76FqQY5n/0mjgA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

